CVE-DOGC-B-19038022-2019

# DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN VEH/231/2019, de 5 de febrero, por la que se determinan las características del sorteo de la Grossa de Sant Jordi del año 2019.**

El Decreto 149/2013, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la lotería pasiva, organizada y gestionada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, tiene por objeto la regulación de la modalidad de juego de la lotería pasiva.

La disposición adicional del Decreto 149/2013, de 9 de abril, establece que la persona titular del departamento competente en materia de juego, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, debe determinar, mediante una resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, el nombre comercial del sorteo, en su caso, la fecha en que se hará y la fecha de inicio de la comercialización, el intervalo de números que participarán y las series que se emitirán, el precio del billete, el porcentaje destinado a premios y el lugar de pago de estos premios.

Vista la propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, y en uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional,

Resuelvo:

Determinar las características del sorteo de la Grossa de Sant Jordi que está previsto celebrar en el año 2019:

-1 El nombre comercial del sorteo es "Grossa Sant Jordi".

-2 La fecha de realización del sorteo es el día 27 de abril de 2019.

-3 El intervalo de números que participan se establece entre el cero (00000) y el setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (79.999), ambos incluidos, y se emiten treinta y cinco series de cada número, de las cuales treinta son en soporte papel e impresas previamente a ser distribuidas, y cinco que pueden adquirir mediante la impresión del billete por el terminal del punto de venta y a través de la web de Lotería de Cataluña.

-4 El precio del billete es de cinco (5) euros.

-5 El porcentaje destinado a premios es el 57,19% del importe de la emisión.

-6 Los lugares de pago de los premios de este sorteo de lotería son los que determina la Resolución VEH/3014/2018, de 27 de diciembre, por la que se determinan los puestos de pago de premios de las loterías organizadas y gestionadas por el Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad (DOGC núm. 7773, de 12.21.2018).

-7 Lo que se determina en esta Resolución se aplica a los billetes comercializados durante el año 2019.

Barcelona, 5 de febrero de 2019

Pere Aragonès i Garcia

Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Economía y Hacienda

(19.038.022)